IV

(Actos adoptados, antes del 1 de diciembre de 2009, en aplicación del Tratado CE, del Tratado UE y del Tratado Euratom)

DECISIÓN 2010/53/PESC DEL CONSEJO

de 30 de noviembre de 2009

relativa a la celebración del Acuerdo entre Australia y la Unión Europea en materia de seguridad de la información clasificada

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 24,

Vista la recomendación de la Presidencia,

Considerando lo siguiente:

(1) En su sesión de 9 de marzo de 2009, el Consejo decidió autorizar a la Presidencia, asistida por el Secretario General y Alto Representante (el SGAR) y con la plena asociación de la Comisión, a iniciar negociaciones con Australia, con arreglo al artículo 24 del Tratado de la Unión Europea, a fin celebrar un acuerdo sobre seguridad de la información.

(2) Tras dicha autorización para iniciar negociaciones, la Presidencia, asistida por el SGAR, negoció con Australia un Acuerdo en materia de seguridad de la información clasificada.

(3) Procede aprobar el Acuerdo.

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Unión Europea, el Acuerdo entre Australia y la Unión Europea en materia de seguridad de la información clasificada.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la(s) persona(s) facultada(s) para firmar el Acuerdo a fin de obligar a la Unión Europea.

Artículo 3

La presente Decisión surtirá efecto el día de su adopción.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de noviembre de 2009.

Por el Consejo

La Presidenta

B. ASK